ESCRITURA No.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA

QUE OTORGAN:

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

A FAVOR DE:

FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA

CUANTÍA: USD. 37.000,00

DÍ: 3 +1 COPIAS

/* JA */

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTE Y SEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO,**

comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ** y **CECILIA FLORA BRAVO MURILLO** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, el señor **JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA** por sus propios y personales derechos, y los cónyuges **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **FRANCISCO XAVIER RIBADENIERA ESPINOSA**. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, excepto el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, quien es viudo, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan como habilitantes a la presente escritura y me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el contrato de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen

formada entre sí, el señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA por sus propios y personales derechos, y los cónyuges JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Francisco Xavier Ribadeniera Espinosa. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, excepto el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, quien es viudo, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación de Consultores y Auditores Profesionales Cía. Ltda. con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil , según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro , otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos

ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el seis (6) de noviembre de 2014, con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó a los socios RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA y JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES, a ceder sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, en la siguiente forma: el socio RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ cede parte de sus participaciones, DIECIOCHO MIL (18000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA, el socio JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA cede parte de sus participaciones, DOCE MIL (12000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA y el socio JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES cede la totalidad de sus participaciones, SIETE MIL (7000)

participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO, ceden sin reserva alguna, DIECIOCHO MIL (18000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Asimismo, el señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, cede sin reserva alguna, DOCE MIL (12000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Finalmente, los cónyuges JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY ceden sin reserva alguna la totalidad de sus SIETE MIL (7000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:**

Los CEDENTES y el CESIONARIO dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El CESIONARIO manifiesta, además, que se halla conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declara no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

CEDENTES:

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ

C.C. 090173411 1

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito-Ecuador

CECILIA FLORA BRAVO MURILLO

C.C. 0906662762

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES

C.C. 1701244183

LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

C.C. 1708296932

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

C.C. 1703642403

CESIONARIO:

FRANCISCO XAVIER RIBADENIERA ESPINOSA

C.C. 1704444933-6

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090173411-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA

FIRMA DEL CEDULADO

E1111A1111

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR PUBLI/AUTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0901734111<<<<<<<<<<<<<<<
520927M190822ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MUÑOZ<RAMIREZ<<RAFAEL<ALFONSO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0050 NÚMERO DE CERTIFICADO

0901734111 CÉDULA

MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REN 0611506

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037

037 - 0015 1703642403
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 2

QUITO
CANTÓN

SAN JUAN
PARROQUIA

4
ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090666276-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO LEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906662762<<<<<<<<<<<<<<<
590908F220707ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BRAVO<MURILLO<<<CECILIA<FLORA<<

Dr. Diego Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0092
NÚMERO DE CERTIFICADO
0906662762
CÉDULA
BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
CANTÓN
TÁRQUI
PARROQUIA
17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA NO:

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170424418-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO CIFUENTES
JORGE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LOLA ERNESTINA
PAEZ MONROY

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CIFUENTES TERESA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

000568238

Dr. Diego J Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001 - 0281 1704244183
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170829693-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ MONROY
LOLA ERNESTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE ENRIQUE
BRITO CIFUENTES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ JOSE ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONROY LIGIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

0006582210

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017 ELECCIONES SECCIONALES 2014

017 - 0168 1708296932
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1704949336-6
RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 AGOSTO 1959
010-1 0215 07906 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA****** V3443I4442
CASADO MARIA GABRIELA MUNOZ GALLEGOS
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
ALEJANDRO RIBADENEIRA
FABIOLA ESPINOSA
QUITO 10/10/2005
10/10/2017
REN 1657374

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

021 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0166 1704949336
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO IÑAQUITO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de 2014, siendo las 9h00 , en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N° N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox , noveno piso, se reúnen los socios de Deloitte & Touche Ecuador Cia Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, propietario de 61,900 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 61,900 votos.
- Jorge Alberto Saltos Ojeda, propietario de 55,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 55,000 votos.
- Franklin Rodolfo Jativa Cruz, propietario de 47,000 participaciones de participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 47,000 votos.
- Jaime Eusebio Castro Herrería, propietario de 44,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 44,000 votos.
- Mario Jesús Hidalgo Loza, propietario de 9,500 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 9,500 votos.
- Jorge Enrique Brito Cifuentes, propietario de 7,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 7,000 votos.

Encontrandose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compania Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo previsto en el articulo 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamerica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del senor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa

2.-Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del senor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Se designa como Presidente Ad-hoc de la junta al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y como Secretario al senor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, conforme los Estatutos de la Compañía.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quorum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc, declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 238 de la Ley de Compañías , y dispone que se entre a resolver el primer punto del Orden del Dia:

> **1.- Conocer y decidir sobre la cesion de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.**

El Socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder dieciocho mil (18.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de Norteamerica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Una vez discutido por los socios concurrentes, la mocion del socio Rafael Muñoz, se somete a votación la misma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad:

> 1.1. **Autorizar** la cesion de las dieciocho mil (18.000) mil participaciones de propiedad del socio señor Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideracion de los socios el segundo punto del Orden del Dia:

> **2.- Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.**

El Socio Jorge Alberto Saltos Ojeda manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder doce mil (12.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Xavier Ribadeneira

Se somete a votación la mocion del socio Jorge Saltos Ojeda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de compañías, la Junta resuelve por unanimidad:

> 2.1. **Autorizar** la cesion de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideracion el tercer y ultimo punto en el Orden del Dia:

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Enrique Brito Cifuentes manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Los socios luego de escuchar la mencionada moción y realizar un intercambio de opiniones, someten a votación el primer punto del orden del día, con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, resuelven por unanimidad:

3.1 **Autorizar** la cesión de las siete mil (7.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa , con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía

Con tales resoluciones, el Presidente Ad-hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedara estructurada de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	USD	Porcentaje %
Rafael Alfonso Muñoz Ramirez	43.900	43.900	19.56
Jorge Alberto Saltos Ojeda	43.000	43.000	19.16
Franklin Rodolfo Iativa Cruz	47.000	47.000	20.94
Mario Jesús Hidalgo Loza	9.500	9.500	4.23
Jaime Eusebio Castro Herreria	44.000	44.000	19.61
Xavier Ribadeneira	37.000	37.000	16.49
TOTAL	224.400	224.400	100%

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

Se reanuda la sesión con el mismo quorum y se da lectura al acta, la misma que queda aprobada y suscrita por todos los socios.

Siendo las 11h00 de la mañana, el Presidente Ad-hoc declara concluida la sesión.

Para constancia de lo expresado, firman todos los socios en el lugar y fecha indicados.

Rafael Alfonso Muñoz Ramirez
Socio/ Secretario de la Junta
Junta

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Socio/Presidente Ad-hoc

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio

Jorge Enrique Brito Cifuentes
Socio

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (2 fojas)

Quito a, 26 NOV 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA NOTARIO DÉCIMO

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTISEIS **de** NOVIEMBRE **del año dos mil catorce.-**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

DIEGO ALMEIDA
NOTARIA 10 D.M.Q.

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** que otorgan los señores **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ, CECILIA FLORA BRAVO MURILLO, JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY** a favor del señor **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**, de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil catorce, al margen de la correspondiente matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.,** celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el miércoles siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- **GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO

GMS

ESPACIO
EN
BLANCO

Direc
Registro Mercantil de Tenerife

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 84619

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1270
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704244183	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1704949336	RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1703642403	SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO	Quito	CEDENTE	Viudo
0901734111	MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	224400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE

1064259

IMP. IGM. 11-14.ea

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1064258

IMP. IGM. 11-14.ea

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de 2014, siendo las 9h00 , en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N° N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox , noveno piso, se reúnen los socios de Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, propietario de 61,900 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 61,900 votos.
- Jorge Alberto Saltos Ojeda, propietario de 55.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 55.000 votos.
- Franklin Rodolfo Játiva Cruz, propietario de 47.000 participaciones de participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 47.000 votos.
- Jaime Eusebio Castro Herrería, propietario de 44.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 44.000 votos.
- Mario Jesús Hidalgo Loza, propietario de 9.500 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 9.500 votos.
- Jorge Enrique Brito Cifuentes, propietario de 7.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 7.000 votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
2.-Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.
3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Se designa como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y como Secretario al señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, conforme los Estatutos de la Compañía.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quorum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc, declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías , y dispone que se entre a resolver el primer punto del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez manifiesta la Junta General Universal de Socios , su intención de ceder dieciocho mil (18.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Una vez discutido por los socios concurrentes, la moción del socio Rafael Muñoz y sometida a votación la misma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad:

1.1. **Autorizar** la cesión de las dieciocho mil (18.000) mil participaciones de propiedad del socio señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideración de los socios el segundo punto del Orden del Día:

2.- Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Alberto Saltos Ojeda manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder doce mil (12.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Xavier Ribadeniera

Se somete a votación la moción del socio Jorge Saltos Ojeda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, la Junta resuelve por unanimidad:

2.1. Autorizar la cesión de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideración el tercer y último punto en el Orden del Día:

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Enrique Brito Cifuentes manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Los socios luego de escuchar la mencionada moción y realizar un intercambio de opiniones, someten a votación el primer punto del orden del día, con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, resuelven por unanimidad:

3.1 Autorizar la cesión de las siete mil (7.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa., con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía.

Con tales resoluciones, el Presidente Ad-hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	USD	Porcentaje %
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	43.900	43.900	19.56
Jorge Alberto Saltos Ojeda	43.000	43.000	19.16
Franklin Rodolfo Játiva Cruz	47.000	47.000	20.94
Mario Jesús Hidalgo Loza	9.500	9.500	4.23
Jaime Eusebio Castro Herrería	44.000	44.000	19.61
Xavier Ribadeniera	37.000	37.000	16.49
TOTAL	**224.400**	**224.400**	**100%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

ESCRITURA No.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA

QUE OTORGAN:

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

A FAVOR DE:

FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA

CUANTÍA: USD. 37.000,00

DÍ: 3 +1 COPIAS

/* JA */

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTE Y SEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO,**

comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ** y **CECILIA FLORA BRAVO MURILLO** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, el señor **JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA** por sus propios y personales derechos, y los cónyuges **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **FRANCISCO XAVIER RIBADENIERA ESPINOSA**. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, excepto el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, quien es viudo, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan como habilitantes a la presente escritura y me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el contrato de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen

formada entre sí, el señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA por sus propios y personales derechos, y los cónyuges JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Francisco Xavier Ribadeniera Espinosa. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, excepto el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, quien es viudo, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación de Consultores y Auditores Profesionales Cía. Ltda. con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil , según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro , otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos

ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el seis (6) de noviembre de 2014, con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó a los socios RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA y JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES, a ceder sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, en la siguiente forma: el socio RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ cede parte de sus participaciones, DIECIOCHO MIL (18000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA, el socio JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA cede parte de sus participaciones, DOCE MIL (12000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA y el socio JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES cede la totalidad de sus participaciones, SIETE MIL (7000)

participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO, ceden sin reserva alguna, DIECIOCHO MIL (18000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Asimismo, el señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, cede sin reserva alguna, DOCE MIL (12000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Finalmente, los cónyuges JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY ceden sin reserva alguna la totalidad de sus SIETE MIL (7000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:**

Los CEDENTES y el CESIONARIO dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El CESIONARIO manifiesta, además, que se halla conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declara no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

CEDENTES:

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ

C.C. 090173411 1

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito-Ecuador

CECILIA FLORA BRAVO MURILLO

C.C. 0906662762

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES

C.C. 1701244183

LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

C.C. 1708296932

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

C.C. 1703642403

CESIONARIO:

FRANCISCO XAVIER RIBADENIERA ESPINOSA

C.C. 1704444933-6

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090173411-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA

FIRMA DEL CEDULADO

E1111A1111

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR PUBLI/AUTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0901734111<<<<<<<<<<<<<<<
520927M190822ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MUÑOZ<RAMIREZ<<RAFAEL<ALFONSO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0050 NÚMERO DE CERTIFICADO

0901734111 CÉDULA

MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REN 0611506

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037

037 - 0015 1703642403
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 2

QUITO
CANTÓN

SAN JUAN
PARROQUIA

4
ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090666276-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO LEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906662762<<<<<<<<<<<<<<<
590908F220707ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BRAVO<MURILLO<<<CECILIA<FLORA<<

Dr. Diego Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0092
NÚMERO DE CERTIFICADO
0906662762
CÉDULA
BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
CANTÓN
TÁRQUI
PARROQUIA
17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA NO:

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170424418-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO CIFUENTES
JORGE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LOLA ERNESTINA
PAEZ MONROY

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CIFUENTES TERESA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

000568238

Dr. Diego J Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001 - 0281 1704244183
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170829693-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ MONROY
LOLA ERNESTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE ENRIQUE
BRITO CIFUENTES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ JOSE ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONROY LIGIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

0006582210

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017 ELECCIONES SECCIONALES 2014

017 - 0168 1708296932
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1704949336-6
RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 AGOSTO 1959
010-1 0215 07906 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA****** V3443I4442
CASADO MARIA GABRIELA MUNOZ GALLEGOS
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
ALEJANDRO RIBADENEIRA
FABIOLA ESPINOSA
QUITO 10/10/2005
10/10/2017
REN 1657374

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

021 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0166 1704949336
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO IÑAQUITO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de 2014, siendo las 9h00 , en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N° N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox , noveno piso, se reúnen los socios de Deloitte & Touche Ecuador Cia Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, propietario de 61,900 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 61,900 votos.
- Jorge Alberto Saltos Ojeda, propietario de 55,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 55,000 votos.
- Franklin Rodolfo Jativa Cruz, propietario de 47,000 participaciones de participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 47,000 votos.
- Jaime Eusebio Castro Herrería, propietario de 44,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 44,000 votos.
- Mario Jesús Hidalgo Loza, propietario de 9,500 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 9,500 votos.
- Jorge Enrique Brito Cifuentes, propietario de 7,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 7,000 votos.

Encontrandose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compania Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo previsto en el articulo 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamerica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del senor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa

2.-Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del senor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Se designa como Presidente Ad-hoc de la junta al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y como Secretario al senor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, conforme los Estatutos de la Compañía.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quorum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc, declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 238 de la Ley de Compañías , y dispone que se entre a resolver el primer punto del Orden del Dia:

> **1.- Conocer y decidir sobre la cesion de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.**

El Socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder dieciocho mil (18.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de Norteamerica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Una vez discutido por los socios concurrentes, la mocion del socio Rafael Muñoz, se somete a votación la misma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad:

> 1.1. **Autorizar** la cesion de las dieciocho mil (18.000) mil participaciones de propiedad del socio señor Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideracion de los socios el segundo punto del Orden del Dia:

> **2.- Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.**

El Socio Jorge Alberto Saltos Ojeda manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder doce mil (12.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Xavier Ribadeneira

Se somete a votación la mocion del socio Jorge Saltos Ojeda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de compañías, la Junta resuelve por unanimidad:

> 2.1. **Autorizar** la cesion de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideracion el tercer y ultimo punto en el Orden del Dia:

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Enrique Brito Cifuentes manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Los socios luego de escuchar la mencionada moción y realizar un intercambio de opiniones, someten a votación el primer punto del orden del día, con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, resuelven por unanimidad:

3.1 **Autorizar** la cesión de las siete mil (7.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa , con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía

Con tales resoluciones, el Presidente Ad-hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedara estructurada de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	USD	Porcentaje %
Rafael Alfonso Muñoz Ramirez	43.900	43.900	19.56
Jorge Alberto Saltos Ojeda	43.000	43.000	19.16
Franklin Rodolfo Iativa Cruz	47.000	47.000	20.94
Mario Jesús Hidalgo Loza	9.500	9.500	4.23
Jaime Eusebio Castro Herreria	44.000	44.000	19.61
Xavier Ribadeneira	37.000	37.000	16.49
TOTAL	224.400	224.400	100%

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

Se reanuda la sesión con el mismo quorum y se da lectura al acta, la misma que queda aprobada y suscrita por todos los socios.

Siendo las 11h00 de la mañana, el Presidente Ad-hoc declara concluida la sesión.

Para constancia de lo expresado, firman todos los socios en el lugar y fecha indicados.

Rafael Alfonso Muñoz Ramirez
Socio/ Secretario de la Junta
Junta

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Socio/Presidente Ad-hoc

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio

Jorge Enrique Brito Cifuentes
Socio

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (2 fojas)

Quito a, 26 NOV 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA NOTARIO DÉCIMO

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTISEIS **de** NOVIEMBRE **del año dos mil catorce.-**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

DIEGO ALMEIDA
NOTARIA 10 D.M.Q.

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** que otorgan los señores **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ, CECILIA FLORA BRAVO MURILLO, JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY** a favor del señor **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**, de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil catorce, al margen de la correspondiente matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.,** celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el miércoles siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- **GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO

GMS

ESPACIO
EN
BLANCO

Direc
Registro Mercantil de Tenerife

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 84619

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1270
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704244183	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1704949336	RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1703642403	SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO	Quito	CEDENTE	Viudo
0901734111	MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	224400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE

1064259

IMP. IGM. 11-14.ea

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1064258

IMP. IGM. 11-14.ea

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de 2014, siendo las 9h00 , en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N° N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox , noveno piso, se reúnen los socios de Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, propietario de 61,900 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 61,900 votos.
- Jorge Alberto Saltos Ojeda, propietario de 55.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 55.000 votos.
- Franklin Rodolfo Játiva Cruz, propietario de 47.000 participaciones de participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 47.000 votos.
- Jaime Eusebio Castro Herrería, propietario de 44.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 44.000 votos.
- Mario Jesús Hidalgo Loza, propietario de 9.500 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 9.500 votos.
- Jorge Enrique Brito Cifuentes, propietario de 7.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 7.000 votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
2.-Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.
3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Se designa como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y como Secretario al señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, conforme los Estatutos de la Compañía.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quorum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc, declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías , y dispone que se entre a resolver el primer punto del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez manifiesta la Junta General Universal de Socios , su intención de ceder dieciocho mil (18.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Una vez discutido por los socios concurrentes, la moción del socio Rafael Muñoz y sometida a votación la misma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad:

1.1. **Autorizar** la cesión de las dieciocho mil (18.000) mil participaciones de propiedad del socio señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideración de los socios el segundo punto del Orden del Día:

2.- Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Alberto Saltos Ojeda manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder doce mil (12.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Xavier Ribadeniera

Se somete a votación la moción del socio Jorge Saltos Ojeda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, la Junta resuelve por unanimidad:

2.1. Autorizar la cesión de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideración el tercer y último punto en el Orden del Día:

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Enrique Brito Cifuentes manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Los socios luego de escuchar la mencionada moción y realizar un intercambio de opiniones, someten a votación el primer punto del orden del día, con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, resuelven por unanimidad:

3.1 Autorizar la cesión de las siete mil (7.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa., con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía.

Con tales resoluciones, el Presidente Ad-hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	USD	Porcentaje %
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	43.900	43.900	19.56
Jorge Alberto Saltos Ojeda	43.000	43.000	19.16
Franklin Rodolfo Játiva Cruz	47.000	47.000	20.94
Mario Jesús Hidalgo Loza	9.500	9.500	4.23
Jaime Eusebio Castro Herrería	44.000	44.000	19.61
Xavier Ribadeniera	37.000	37.000	16.49
TOTAL	**224.400**	**224.400**	**100%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

ESCRITURA No.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA

QUE OTORGAN:

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

A FAVOR DE:

FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA

CUANTÍA: USD. 37.000,00

DÍ: 3 +1 COPIAS

/* JA */

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTE Y SEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO,**

comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ** y **CECILIA FLORA BRAVO MURILLO** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, el señor **JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA** por sus propios y personales derechos, y los cónyuges **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **FRANCISCO XAVIER RIBADENIERA ESPINOSA**. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, excepto el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, quien es viudo, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan como habilitantes a la presente escritura y me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el contrato de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen

formada entre sí, el señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA por sus propios y personales derechos, y los cónyuges JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Francisco Xavier Ribadeniera Espinosa. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, excepto el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, quien es viudo, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación de Consultores y Auditores Profesionales Cía. Ltda. con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil , según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro , otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos

ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el seis (6) de noviembre de 2014, con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó a los socios RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA y JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES, a ceder sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, en la siguiente forma: el socio RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ cede parte de sus participaciones, DIECIOCHO MIL (18000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA, el socio JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA cede parte de sus participaciones, DOCE MIL (12000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA y el socio JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES cede la totalidad de sus participaciones, SIETE MIL (7000)

participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO, ceden sin reserva alguna, DIECIOCHO MIL (18000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Asimismo, el señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, cede sin reserva alguna, DOCE MIL (12000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Finalmente, los cónyuges JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY ceden sin reserva alguna la totalidad de sus SIETE MIL (7000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:**

Los CEDENTES y el CESIONARIO dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El CESIONARIO manifiesta, además, que se halla conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declara no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

CEDENTES:

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ

C.C. 090173411 1

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito-Ecuador

CECILIA FLORA BRAVO MURILLO

C.C. 0906662762

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES

C.C. 1701244183

LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

C.C. 1708296932

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

C.C. 1703642403

CESIONARIO:

FRANCISCO XAVIER RIBADENIERA ESPINOSA

C.C. 1704444933-6

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090173411-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA

FIRMA DEL CEDULADO

E1111A1111

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR PUBLI/AUTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0901734111<<<<<<<<<<<<<<<
520927M190822ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MUÑOZ<RAMIREZ<<RAFAEL<ALFONSO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0050 NÚMERO DE CERTIFICADO

0901734111 CÉDULA

MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REN 0611506

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037

037 - 0015 1703642403
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 2

QUITO
CANTÓN

SAN JUAN
PARROQUIA

4
ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090666276-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO LEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906662762<<<<<<<<<<<<<<<
590908F220707ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BRAVO<MURILLO<<<CECILIA<FLORA<<

Dr. Diego Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0092
NÚMERO DE CERTIFICADO
0906662762
CÉDULA
BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
CANTÓN
TÁRQUI
PARROQUIA
17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA NO:

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170424418-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO CIFUENTES
JORGE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LOLA ERNESTINA
PAEZ MONROY

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CIFUENTES TERESA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

000568238

Dr. Diego J Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001 - 0281 1704244183
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170829693-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ MONROY
LOLA ERNESTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE ENRIQUE
BRITO CIFUENTES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ JOSE ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONROY LIGIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

0006582210

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017 ELECCIONES SECCIONALES 2014

017 - 0168 1708296932
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1704949336-6
RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 AGOSTO 1959
010-1 0215 07906 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA****** V3443I4442
CASADO MARIA GABRIELA MUNOZ GALLEGOS
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
ALEJANDRO RIBADENEIRA
FABIOLA ESPINOSA
QUITO 10/10/2005
10/10/2017
REN 1657374

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

021 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0166 1704949336
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO IÑAQUITO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de 2014, siendo las 9h00 , en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N° N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox , noveno piso, se reúnen los socios de Deloitte & Touche Ecuador Cia Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, propietario de 61,900 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 61,900 votos.
- Jorge Alberto Saltos Ojeda, propietario de 55,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 55,000 votos.
- Franklin Rodolfo Jativa Cruz, propietario de 47,000 participaciones de participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 47,000 votos.
- Jaime Eusebio Castro Herrería, propietario de 44,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 44,000 votos.
- Mario Jesús Hidalgo Loza, propietario de 9,500 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 9,500 votos.
- Jorge Enrique Brito Cifuentes, propietario de 7,000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 7,000 votos.

Encontrandose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compania Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo previsto en el articulo 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamerica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del senor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa

2.-Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7,000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del senor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Se designa como Presidente Ad-hoc de la junta al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y como Secretario al senor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, conforme los Estatutos de la Compañía.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quorum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc, declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 238 de la Ley de Compañías , y dispone que se entre a resolver el primer punto del Orden del Dia:

> **1.- Conocer y decidir sobre la cesion de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.**

El Socio Rafael Alfonso Muñoz Ramirez manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder dieciocho mil (18.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de Norteamerica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Una vez discutido por los socios concurrentes, la mocion del socio Rafael Muñoz, se somete a votación la misma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad:

> 1.1. **Autorizar** la cesion de las dieciocho mil (18.000) mil participaciones de propiedad del socio señor Rafael Alfonso Muñoz Ramirez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideracion de los socios el segundo punto del Orden del Dia:

> **2.- Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.**

El Socio Jorge Alberto Saltos Ojeda manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder doce mil (12.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Xavier Ribadeneira

Se somete a votación la mocion del socio Jorge Saltos Ojeda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de compañías, la Junta resuelve por unanimidad:

> 2.1. **Autorizar** la cesion de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideracion el tercer y ultimo punto en el Orden del Dia:

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Enrique Brito Cifuentes manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Los socios luego de escuchar la mencionada moción y realizar un intercambio de opiniones, someten a votación el primer punto del orden del día, con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, resuelven por unanimidad:

3.1 **Autorizar** la cesión de las siete mil (7.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa , con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía

Con tales resoluciones, el Presidente Ad-hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedara estructurada de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	USD	Porcentaje %
Rafael Alfonso Muñoz Ramirez	43.900	43.900	19.56
Jorge Alberto Saltos Ojeda	43.000	43.000	19.16
Franklin Rodolfo Iativa Cruz	47.000	47.000	20.94
Mario Jesús Hidalgo Loza	9.500	9.500	4.23
Jaime Eusebio Castro Herreria	44.000	44.000	19.61
Xavier Ribadeneira	37.000	37.000	16.49
TOTAL	224.400	224.400	100%

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

Se reanuda la sesión con el mismo quorum y se da lectura al acta, la misma que queda aprobada y suscrita por todos los socios.

Siendo las 11h00 de la mañana, el Presidente Ad-hoc declara concluida la sesión.

Para constancia de lo expresado, firman todos los socios en el lugar y fecha indicados.

Rafael Alfonso Muñoz Ramirez
Socio/ Secretario de la Junta
Junta

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Socio/Presidente Ad-hoc

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio

Jorge Enrique Brito Cifuentes
Socio

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (2 fojas)

Quito a, 26 NOV 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA NOTARIO DÉCIMO

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTISEIS **de** NOVIEMBRE **del año dos mil catorce.-**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

DIEGO ALMEIDA
NOTARIA 10 D.M.Q.

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** que otorgan los señores **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ, CECILIA FLORA BRAVO MURILLO, JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY** a favor del señor **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**, de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil catorce, al margen de la correspondiente matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.,** celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el miércoles siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- **GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO

GMS

ESPACIO
EN
BLANCO

Direc
Registro Mercantil de Tenerife

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 84619

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1270
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704244183	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1704949336	RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1703642403	SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO	Quito	CEDENTE	Viudo
0901734111	MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	224400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE

1064259

IMP. IGM. 11-14.ea

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1064258

IMP. IGM. 11-14.ea

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de 2014, siendo las 9h00 , en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N° N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox , noveno piso, se reúnen los socios de Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, propietario de 61,900 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 61,900 votos.
- Jorge Alberto Saltos Ojeda, propietario de 55.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 55.000 votos.
- Franklin Rodolfo Játiva Cruz, propietario de 47.000 participaciones de participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 47.000 votos.
- Jaime Eusebio Castro Herrería, propietario de 44.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 44.000 votos.
- Mario Jesús Hidalgo Loza, propietario de 9.500 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 9.500 votos.
- Jorge Enrique Brito Cifuentes, propietario de 7.000 participaciones de US$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y con derecho a 7.000 votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
2.-Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.
3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Se designa como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y como Secretario al señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, conforme los Estatutos de la Compañía.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quorum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc, declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías , y dispone que se entre a resolver el primer punto del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de dieciocho mil (18.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez manifiesta la Junta General Universal de Socios , su intención de ceder dieciocho mil (18.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Una vez discutido por los socios concurrentes, la moción del socio Rafael Muñoz y sometida a votación la misma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad:

1.1. **Autorizar** la cesión de las dieciocho mil (18.000) mil participaciones de propiedad del socio señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideración de los socios el segundo punto del Orden del Día:

2.- Conocer y decidir sobre la cesión de doce mil (12.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Alberto Saltos Ojeda manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder doce mil (12.000) de sus participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Xavier Ribadeniera

Se somete a votación la moción del socio Jorge Saltos Ojeda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, la Junta resuelve por unanimidad:

2.1. Autorizar la cesión de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Alberto Saltos Ojeda a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideración el tercer y último punto en el Orden del Día:

3.- Conocer y decidir sobre la cesión de siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

El Socio Jorge Enrique Brito Cifuentes manifiesta la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, siete mil (7.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Los socios luego de escuchar la mencionada moción y realizar un intercambio de opiniones, someten a votación el primer punto del orden del día, con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías, resuelven por unanimidad:

3.1 Autorizar la cesión de las siete mil (7.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa., con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía.

Con tales resoluciones, el Presidente Ad-hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	USD	Porcentaje %
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	43.900	43.900	19.56
Jorge Alberto Saltos Ojeda	43.000	43.000	19.16
Franklin Rodolfo Játiva Cruz	47.000	47.000	20.94
Mario Jesús Hidalgo Loza	9.500	9.500	4.23
Jaime Eusebio Castro Herrería	44.000	44.000	19.61
Xavier Ribadeniera	37.000	37.000	16.49
TOTAL	**224.400**	**224.400**	**100%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.